



## Resolución Ministerial

N° 0628-2025-IN

Lima, 14 ABR 2025

**VISTOS**, el Oficio N° 423-2025-COMOPPOL/DIRASINT PNP-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001038-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0358-2025-IN, del 5 de marzo de 2025, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la Comandante de la Policía Nacional del Perú ERIKA ISABEL CAMPOS TORPOCO y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú EDGAR LUIS CANCHAN BARRIONUEVO, del 8 al 13 de marzo de 2025, a la ciudad de Madrid del Reino de España, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano peruano ERNESTO BRIOSO RENGIFO;

Que, a través del Oficio N° 423-2025-COMOPPOL/DIRASINT PNP-DIVABI, la División de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, señala que mediante N° 3671-2025-COMOPPOL/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE, la Jefatura de la Oficina Central Nacional de INTERPOL – Lima comunica "(...) que a través del Mensaje N° EEG2/122162/JPA/8 de fecha 04MAR2025, la OCN INTERPOL MADRID ha informado que la extradición en cuestión ha sido suspendida temporalmente por su autoridades judiciales, hasta la resolución del nuevo recursos presentado por la representación procesal del reclamado. Asimismo, mediante el Mensaje N° EEG2/122162/JPA/8 de fecha 05MAR2025, la misma OCN ha indicado que el plazo para resolver dichos recursos es de seis meses, pudiendo prorrogarse por otros seis meses adicionales si fuera necesario, por lo que no es posible precisar una fecha concreta para la ejecución de la extradición (...)";

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y, considerando que el viaje al exterior del personal policial antes mencionado, originalmente programado del 8 al 13 de marzo de 2025, a la ciudad de Madrid del Reino de España, no se materializó, resulta pertinente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0358-2025-IN, que otorgó la autorización correspondiente;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que deje sin efecto la autorización de viaje al exterior efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0358-2025-IN;



Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0358-2025-IN, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

**JULIO DIAZ ZULUETA**  
Ministro del Interior